



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIÓN CON FUERZA DE ORDENANZA

VISTO: Que es el Departamento Ejecutivo Municipal el encargado de fijar y llevar adelante la política de venta de lotes en el Parque Empresarial Constitución (PEC), y;

CONSIDERANDO: Que, la empresa ELSEG SRL inició el trámite para la adquisición de los lotes Nº 73 y 74 el 25 de abril de 2014, Expediente E- 527, a un valor de \$199,15 el metro cuadrado.

Que, a través de la Resolución Nº 60/14 el entonces Secretario de Desarrollo Económico, Infraestructura y Empleo afectó dichos terrenos a la Empresa.

Que, en fecha 09 de marzo de 2015 se estableció un cronograma de pagos para adquirir dichos lotes financiados en 24 cuotas, liquidadas según lo establecía la Ordenanza Nº 4305/14, por un valor total de \$559,693.31 entre capital e intereses.

Que, no es hasta la fecha 25 de octubre 2016 que el Ministerio de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe, mediante Resolución Nº 341, aprueba el Estudio de Impacto Ambiental exigido por dicho Ministerio.

Que, mediante la Ordenanza Nº 4483, sancionada el 26 de Febrero de 2016 por el Honorable Concejo Municipal, se produce una actualización del valor del metro cuadrado dentro del PEC a \$421,40.

Que, la empresa ELSEG SRL solicita se tenga en cuenta su situación particular, dado que inició el trámite de adjudicación el 25 de abril de 2014 y no es hasta el 25 de octubre de 2016 que obtiene la aprobación del Ministerio de Medio Ambiente para su radicación en el PEC, habiendo operado en ese período de tiempo, un incremento considerable del valor del m² en el PEC.

Que, la empresa realiza un ofrecimiento de pagar al contado el valor total de los lotes Nº 73 y 74, según el precio de referencia vigente cuando inició el trámite de radicación, menos el 10% del valor total ya abonado en concepto de reserva el día 25 de abril de 2014, por un total de \$455.507,01 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SIETE).

Que, a través del Art. 6º de la Ord. Nº 4483/16 se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a resolver situaciones extraordinarias no previstas en dicha ordenanza.

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919
TE 03400 -475597 -430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

ARTICULO 1º: Fijar el valor de los terrenos 73 y 74 del Parque Empresarial Constitución, según lo establece la Ordenanza N° 4305/14, por una suma total de pesos quinientos cincuenta y nueve mil seiscientos noventa y tres con treinta y un centavos (\$559.693,31) liquidación correspondiente al capital más los intereses.

ARTICULO 2º: Aceptar como forma de pago por parte de la Empresa ELSEG SRL la entrega de tres cheques con fecha diferidas a treinta, sesenta y noventa días.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4600 Sala de Sesiones, 19 de abril de 2017.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Vicepresidente 1º HCM
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.